

LEY DE TÍTULO IX, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

- La **identidad de género** es el concepto que tiene cada persona como ser sexual y los sentimientos que esto conlleva.
- La **expresión de género** es al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinado, voz o características físicas.
- La identidad o expresión de género puede ser **independiente** del sexo con el que nació y de la orientación sexual.
- La ley de Título IX protege a todas las personas del discrimen por razón de sexo, género, orientación sexual, **identidad o expresión de género**.

Existen diversas maneras de expresar el género y la sexualidad.

1

Muchas personas se enfrentan a la intimidación, el acoso y el discrimen basados en **estereotipos** e ideas de lo que significa ser un hombre o una mujer.

2

Los **estereotipos de género** están basados en supuestos femeninos y masculinos, que limitan las identidades de cada persona.

3

La **masculinidad positiva** permite una mirada no sexista, ni homofóbica, promueve una vivencia más amplia, diversificada, dinámica y abierta.

4

Debemos aceptar y promover **manifestaciones distintas** del género y cuestionar los roles estereotipados de lo femenino y masculino.

5

Cada persona tiene el derecho de decidir la **expresión de género** con la que siente más comodidad, aunque las cualidades sean "incompatibles" con los estereotipos.



OFICINA DE TÍTULO IX- RCM
A-223, edificio principal
787-758-2525, ext. 1368, 1360
tituloix_confidencial.rcm@upr.edu

COORDINADORAS DE TÍTULO IX
Dra. Edna Pacheco Acosta, coordinadora
Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán, coordinadora alterna

Referencias:
American Psychological Association
Ministerio de Salud- Gobierno de México
US Department of Education
US Department of Justice